



MARZO DE 2021

Rudeza Innecesaria. El moralizante micromachismo participativo

EL CASO DE LA AUDIENCIAS DE REACTOR

MTRA. LAURA MARTÍNEZ AGUILA
DEFENSORÍA DE AUDIENCIAS IMER



Audiencias, participaciones y Defensoría

Los mensajes de las audiencias que recibe la Defensoría del IMER son registrados en una base de datos a partir de varias variables y categorías; por ejemplo, el programa, conductor y/o contenido del programa al que se refieren en sus mensajes, el medio de contacto a través del cual escribieron, entre otros rubros.

La categorización de estos mensajes sirve para comprender cuánto las audiencias se involucran con la programación de las emisoras; así también distinguir en qué medida la responsabilidad de la Defensoría en atender las inconformidades de las audiencias puede desvincularse de la noción de ser un *Buzón de Quejas* o un *Paredón de los Acusados*.

Categorización de participaciones de las audiencias IMER

La matriz de datos en la cual se registran los mensajes de las audiencias enviados directamente a la Defensoría mediante redes sociales¹ o correo electrónico contempla la siguiente clasificación:

Categoría	Se refiere a:	Subcategoría	Se refiere a:
Queja	Reclamo, desagrado e inconformidad con la programación, contenidos y/o locutores-as, conductores-as	Ejercicio periodístico	Comentarios relativos a noticiarios y/o parcialidad editorial
Propuesta	Recomendaciones, sugerencias y opiniones de las audiencias para mejoras a la programación	Solicitud de contenidos	programación antes transmitida en la estación o temas que no se han considerado
Solicitud	Petición de contenidos al aire o en plataformas; aclaraciones sobre cambios en la estación; formas de contacto con invitados en programas	Propuesta temática	Temas que no forman parte de la programación del medio/emisora; cuyo tratamiento interesa a las audiencias
Felicitación	Saludos, elogios, satisfacción, conformidad o gratificación explícita con la programación; agradecimiento por el desarrollo de ciertos temas; reconocimiento al buen desempeño de locutores-as y conductores-as.	Audiencia fiel	Radioescuchas autoidentificados como audiencia longeva/constante
		Diversidad de contenidos	Evitar repetición de perspectivas socioculturales, musicales

¹ La mayor proporción de interacciones ocurre en la red social Twitter

		Participación en el medio	Compartir contenidos realizados por las audiencias o tener voz/opinión en programas
Improcedente	Asuntos no correspondientes a las funciones de la Defensoría, o que no involucran a las emisoras ni a su programación.	Dudas sobre la programación	Relativos a cambios de horarios y (re)transmisiones
		Contenidos en plataformas	Encontrar en formato streaming, podcast, vodcast o liga para YouTube contenidos de las emisoras
		No identificada	No se apega a los criterios previos.

Tabla 1: Categorías y Subcategorías para la clasificación de mensajes. Fuente: elaboración propia

Cruce de prejuicios. El caso de las audiencias de Reactor

A partir de algunos mensajes de las audiencias entre noviembre, diciembre y enero se detectó que, pese a ser clasificados como *Quejas o Improcedentes*, eran mensajes sin referencia clara a: un programa; contenido, enunciación acción específica de locutores al aire, que trasgrediese derechos de las audiencias; así como acusaciones no comprobables en el monitoreo a los programas mencionados. Tales mensajes también carecían de características suficientes para encajar en cualquiera de las subcategorías previamente descritas.

El registro de estas interacciones entre usuarios de Twitter entre los días 18 y 20 de diciembre 2020, en el que arrojaron la cuenta de la Defensoría de Audiencias para quejarse de Natalia Szendro, gerenta de Reactor 105, llamó la atención por lo siguiente: se trataba acerca de un tuit, acuñado a opiniones personales de la gerenta, que no hacía referencia a sus funciones al frente de la de la emisora, tampoco al programa *Iluminat* que conduce, ni a ningún programa o contenido de la radiodifusora.

El comentario quejoso, originado por el usuario @AbrahamLePew, apelaba a cuestionar la integridad y capacidad de la gerenta al frente de Reactor, a partir de un tuit humorístico en la cuenta personal de ella, comentando la serie *¡Rompan todo!* sobre el rock en América Latina. La queja apelaba a una *falta de respeto* a ídolos del rock mexicano lo cual, según el quejoso, reflejaba poca capacidad al frente de la radio pública y de una emisora de rock. Una correlación falaz.

A partir de ahí se originó un intercambio pequeño en Twitter entre usuarios que compartían el desagrado con el perfil @AbrahamLePew, en el cual se encontró un patrón de racionalizaciones para cuestionar la capacidad de la gerenta Natalia Szendro en

función de su labor en la radio pública, pero que en el fondo reflejaban valores negativos asociados a ella por motivo de género (femenino) y la edad (juventud).

Las menciones en Twitter a la cuenta @AudienciasIMER relacionados a quejas sobre la estación Reactor 105.7fm; la gerenta de la emisora Natalia Szendro; el programa Nueva Era y el locutor Alan Zuko habían llegado previamente de manera aislada, individual y sin repetición.

Sin embargo, a la luz de los tuits de noviembre a enero muestran un patrón de intersecciones entre prejuicios y una percepción de subordinación de los medios públicos al gobierno federal. A continuación, se presentan las correlaciones hechas en los comentarios:

- Género = sexismo, machismo y misoginia
- Edad = adultocentrismo (estigma vs cualquier persona menor de 30 a 35 años)
- Comunicación pública o medio público = medios gubernamentales

El siguiente gráfico presenta cómo opera la relación entre los conceptos principales por revisar, con las ideas o enunciaciones más reiteradas asociadas a ellos, reflejadas a partir de los mensajes de las audiencias en redes sociales.



Gráfico 1. Revisión a términos derivados de las palabras o conceptos clave. Fuente: elaboración propia.

En la siguiente tabla se muestran completas las enunciaciones de las audiencias que reportaron el tuit de Natalia Szendro y las respuestas entre cuatro usuarios: @AbrahamLePew; @mezc15440281; @JeN_F_C y "Alonso Marín".

Del lado izquierdo se encuentran las búsquedas de palabras que pudieran estar asociadas a términos derivados de los conceptos clave, que retroalimentaran las enunciaciones de usuarios en Twitter. Las dos columnas a la derecha son las transcripciones de fragmentos literales de los usuarios quejosos, agrupados según a cuál de los términos derivados de los conceptos clave se referían.

DEFENSORÍA		USUARIOS-AS EN TWITTER	
Palabra clave	Palabras buscadas	Enunciación asociada	Frase dicha
IMER, instituto	Medio público	Radio pública	“medios con recursos del gobierno”
	Comunicación pública	Medio del gobierno Estación de gobierno	“usan recursos federales”
		Medios a cargo del gobierno	“se pagan con impuestos”
Mujer, mujer joven	Gerente / Gerenta	“Gerenta”	“El cargo debería darte limitaciones”
	Gerencia	Iluminat	“Es saber en qué papel estás” // “no muy inteligente hacerlo público”
	Locutora	No sabe // no está preparada	“se volcarán a defenderla” “cómo aguantan una clasista en la gerencia”
	Conductora	Directora // servidora pública	“debería saber que sus opiniones solo en privado”
		“la iluminati”, “que chistosa”	“debería ser prudente y no dejarse llevar por sus emociones”
Joven, juventud	Locutor(es)	“seudo locutores”; “seudo comunicadores”	“deja mucho que desear” // “esto no debió pasar, menos burlarse de un meme de mal gusto”
	Conductor(es)	Burla	“como servidora pública y teniendo la posición que tiene”
	Comunicadores	“pibe violento” (referencia a Alan Zuko)	“dirá que es un chiste para inteligentes”
	Seriedad		“que mal gusto”
	Profesional		“aparte le dio pie a sus locutores”

Tabla 2: Enunciar el prejuicio en redes. Fuente: elaboración propia

Participar y quejarse... ¿es machista?

Es la labor de las Defensorías insistir en la participación de las audiencias para el ejercicio de sus derechos por ley para pedir, proponer, solicitar e incluso reclamar más y mejores contenidos plurales, diversos en los medios de comunicación, con mayor énfasis en los de concesión de uso público; así como a ser audiencias atentas a la práctica de una ética comunicativa.

En los mensajes analizados, a partir de la segmentación de las enunciaciones y el patrón encontrado en ellas, se puede establecer una distinción entre el ejercicio de derechos descrito en el párrafo anterior y una conducta acusatoria a la espera de sanción o punición. Es en esta parte interpretativa que es importante tener en cuenta que tres de los cuatro usuarios quejosos (así como la mayoría que les hizo eco replicante mediante RT o *Like*) eran hombres.

De acuerdo con Liliana Colanzi, quien retoma a su vez el ensayo *Mujeres y poder* de Mary Beard, señala este tipo de comportamiento entre los hombres cuando las mujeres se integran a la discusión pública o escalan en posiciones de poder (como lo es una gerencia en radio pública):

“A las mujeres que han intentado integrarse a la discusión pública, el sistema patriarcal les ha devuelto el eco de su voz infantilizada, ridiculizada e incluso animalizada. [...] A las mujeres se les permite hablar para abogar por su familia o por otras mujeres. Pero no pueden hablar por los hombres o por la comunidad entera. Y cuando lo hacen, se convierten en sospechosas de haber tomado un poder de forma ilegítima. [...] Mientras más sube una mujer en la escalera del poder, se enfrenta a un grado cada vez mayor de violencia por parte de un sistema que la ve como usurpadora y espera constantemente que se equivoque para señalarla y aplaudir su caída. (Colanzi, 2019)

La cita anterior abre una posibilidad de parámetros más claros para la interpretación y sistematización de los hallazgos en casos de participaciones de las audiencias, como el analizado en esta ocasión, en el cual no existen derechos de las audiencias vulnerados; sino que ocurre a la inversa: hay un sector de la audiencia masculina que trasgrede los derechos de las mujeres con voz en posiciones de liderazgo en medios de comunicación, la radio pública, por ejemplo.

En ese sentido, la correlación establecida en las enunciaciones de las audiencias entre: el deber ser, lo permisible por decir y lo correcto o errado de hacer se aleja de la responsabilidad de un medio público, incluso de la función cultural, musical de la emisora en cuestión y se acerca más a los mandatos de masculinidad establecidos por Rita Segato.

El pedestal del machismo moralizante

Rita Segato afirma que los mandatos de masculinidad se basan en la construcción social de la relación de los hombres con las mujeres desde la represalia, son dimensiones simbólicas del poder masculino mediante la violencia, por tanto “se atribuye el derecho de punir a la mujer a quien atribuye desacato o desvío moral [...] el estatus masculino depende de la capacidad de exhibir esa potencia, donde masculinidad y potencia son sinónimos.” (2018)

De acuerdo con la autora los mandatos de masculinidad reafirman a los hombres bajo seis tipos de potencia: sexual, bélica, política, económica, **intelectual y moral**². Los últimos dos se retoman como categorías para analizar este tipo de mensajes de las audiencias, por estar directamente vinculados a la propiedad moralizante, correctiva, punitiva pero también de exhibición y ridiculización de la mujer y su comportamiento *desvirtuado*; por ejemplo, la *usurpación* de la palabra u opinión en redes sociales digitales, o del cargo de mando al frente de la emisora.

A partir de ellos se puede trazar el puente con la cita en el apartado anterior a Colanzi, entre la toma de palabra en la discusión pública y detentar una posición de mando, responsabilidad o poder, que se mira usurpada por *alguien incapaz*, ante el mero hecho de tratarse de una mujer joven. Las participaciones distan de reclamar un ejercicio ético de las funciones y se inclinan más a un efecto silenciador y persecutor a la voz femenina.

La colectiva feminista Luchadoras MX publicó en 2017 el informe titulado *La violencia en línea contra las mujeres en México*, en el cual de manera general y hasta ese momento, un 66% de las mujeres mayores de 15 años han vivido alguna forma de violencia (Luchadoras MX, 2017). En ese mismo informe, la colectiva retoma la definición de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones para entender que la violencia contra las mujeres relacionada a la tecnología se refiere a:

“Actos de violencia cometidos, instigados o agravados, en parte o totalmente, por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), plataformas de redes sociales y correo electrónico; y causan daño psicológico, emocional, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física” (Association for Progressive Communications, 2015)

Bajo esa definición, el informe de Luchadoras MX también señala que las mujeres jóvenes entre 18 y 30 años son las más vulnerables en los espacios digitales distintos tipos de

² “[La potencia moral] esta última, la del juez, la del legislador y también la del violador” (Segato, 2018). Corchete agregado a la cita.

violencia digital, identificados por varias otras organizaciones³ de la sociedad civil, que han revisado ataques en línea contra las mujeres.

En una tipología de 13 formas identificadas de violencia digital contra las mujeres, se retoman las siguientes cinco para el caso particular de los mensajes recibidos por la Defensoría:

- a) **Monitoreo y acecho:** vigilancia constante a las prácticas, vida cotidiana de una persona o información;
- b) **Expresiones discriminatorias:** discursos que refleja patrones culturales que asignan un rol secundario o únicamente reproductivo [...]. Pueden o no incitar a la violencia. Es una forma de violencia simbólica;
- c) **Acoso:** conductas de carácter reiterado y no solicitado hacia una persona, que resultan molestas, perturbadoras o intimidantes. Estas conductas pueden ser sexualizadas o no;
- d) **Desprestigio:** descalificación, daño o perjuicio de la trayectoria, credibilidad, trabajo profesional o imagen pública de una persona, grupo o iniciativa a través de la exposición de información falsa, manipulada o fuera de contexto;
- e) **Afectaciones a canales de expresión:** se refiere a las tácticas o acciones deliberadas para tirar y dejar fuera de circulación canales de comunicación o expresión de una persona o grupo.

La categorización de Luchadoras MX suma elementos para definir ese entramado de prejuicios y estigmas vinculados al género femenino, pues se trata de un comportamiento entre ciertos usuarios quienes pretenden encontrar en opiniones o declaraciones de un tuit, motivos para descalificar y desprestigiar a una persona, por el hecho de ser mujer, y escalar o disfrazar la descalificación de reclamo legítimo para cuestionar la permanencia de una mujer, a cargo de una emisora de radio pública.

La sistematización de los hallazgos se realiza a partir de expresiones discursivas de misoginia y mandatos de masculinidad, clasificados a continuación:

Categorías principales (Segato, 2018)	Categorías secundarias (Luchadoras MX, 2017)
Potencia intelectual	Desprestigio
Potencia moral	Monitoreo y acecho
	Acoso
	Expresiones discriminatorias
	Afectaciones a canales de expresión

Cuadro 1. Categorías del machismo. Fuente: elaboración propia.

³ SocialTIC, Asociación por el Progreso de las Comunicaciones, Artículo 19, CIMAC, Digital Rights Foundation, Women’s Media Center, Women Action Media

En un primer filtro, retomando de la propuesta de Segato, los mensajes citados en la Tabla 2 podemos analizarlos de la siguiente manera, para ver con claridad cuáles se apegan a cada una de las dos categorías principales.

Potencia intelectual	Potencia moral
No sabe // no está preparada	“usan recursos federales”
“seudo locutores”; “seudo comunicadores”	“medios con recursos del gobierno”
“no muy inteligente hacerlo público”	“se pagan con impuestos”
“debería ser prudente y no dejarse llevar por sus emociones”	“El cargo debería darte limitaciones” // “esto no debió pasar, menos burlarse de un meme de mal gusto”
“que mal gusto”	“Es saber en qué papel estás” // “cómo aguantan una clasista en la gerencia”
“deja mucho que desear”	“debería saber que sus opiniones solo en privado”
Directora // servidora pública // “Gerenta”	“como servidora pública y teniendo la posición que tiene”
“que chistosa” // “la iluminati”	“se burla de lo que debería defender”
“dirá que es un chiste para inteligentes”	“se volcarán a defenderla”

Cuadro 2. Clasificar el machismo. Fuente: elaboración propia

El total de las 25 enunciaciones literales (o citas) retomadas de los mensajes de los usuarios en Twitter, 14 se incorporaron a la categoría **Potencia intelectual**, al referir explícitamente comentarios con la intención de señalar una percepción de incompetencia en el cargo y a formas de infantilizar las opiniones de la persona, en esta ocasión, Natalia Szendro, al dar a entender que ella no tiene una capacidad de discernimiento de sus funciones, ni responsabilidad asumida por el puesto en el que se encuentra.

Recordando las palabras de Colanzi en párrafos anteriores, podemos entender la **Potencia intelectual** como aquel tipo de acecho y acoso que busca desprestigiar a una mujer, esperando que cometa un error para exhibirla y ridiculizarla como tonta, inmadura incapaz, características negativas *reforzadas* por su edad o juventud; ergo, como una persona que usurpó un espacio, empleo o puesto sin merecerlo.

A su vez, las 11 citas a mensajes, agrupadas en la categoría **Potencia moral**, apelan a un deber ser con base en altos estándares de compromiso y *comportamiento apropiado*,

asociados al hecho de trabajar en una emisora de radio pública; la comunicación pública a su vez se mira como una dependencia más del gobierno y es esta asociación a partir de la cual viene la exigencia de compromiso con una buena labor.

Después, la **Potencia moral** (dentro de los mandatos de masculinidad de Segato) es aquella a partir de la cual una persona de sexo masculino y socializada como varón aprende que tiene derecho a señalar y castigar de forma probada, espectacularizada.

A diferencia de la **Potencia intelectual**, donde la violencia simbólica infantiliza, silencia a las mujeres “esperando su caída”, como dice Colanzi; la **Potencia moral** habilita al agresor frente a su víctima pues “es un sujeto moralista y puritano [...] se alimentan de un tributo, de una extracción, de un impuesto que se retira de la posición femenina, cuyo ícono es el cuerpo de la mujer, bajo la forma del miedo femenino, de la obediencia femenina, del servicio femenino” (Segato, 2018).

Es decir, transfiriendo la carga de valores sociales sexistas y machistas a una racionalización sustentada en “por el bien de la estación, que están destrozando”, apelando al *deber ser*, desde una posición de autoridad y aleccionadora de un comportamiento esperado. Lo que subyace es esa lógica (además de práctica) moralizante, cuya finalidad o expectativa es la retirada de las mujeres hacia espacios con menor visibilidad, participación, ni voz.

Con base en las explicaciones anteriores, la correlación entre categorías y subcategorías, los mensajes se miran así:

	Desprestigio	Monitoreo y acecho	Acoso	Expresiones discriminatorias	Afectaciones a canales de expresión
Potencia intelectual	No sabe // no está preparada “seudo locutores”; “seudo comunicadores” “deja mucho que desear”	“que mal gusto” Directora // servidora pública // “Gerenta” “dirá que es un chiste para inteligentes”	“que chistosa” “la iluminati”	“debería ser prudente y no dejarse llevar por sus emociones”	“no muy inteligente hacerlo público”
Potencia moral	“usan recursos federales” “medios con recursos del gobierno” “se pagan con impuestos” “cómo aguantan una clasista en la gerencia”	“El cargo debería darte limitaciones” “Es saber en qué papel estás”	“se burla de lo que debería defender” “se volcarán a defenderla” “esto no debió pasar, menos burlarse de un meme de mal gusto”	“como servidora pública y teniendo la posición que tiene”	“debería saber que sus opiniones solo en privado”

Cuadro 3. Correlación de categorías y subcategorías de los micromachismos. Fuente: elaboración propia

Por la naturaleza de las enunciaciones literales (o citas), algunas de ellas pueden estar contenidas en dos o tres subcategorías de la tipología retomada en el informe de Luchadoras MX. Para fines prácticos y de claridad en la exposición del análisis se dejó simplificado.

Teniendo en cuenta la particularidad complementaria y no excluyente de la tipología de violencia en línea, la agrupación de las citas en el Cuadro 3 evidencia cómo este tipo de mensajes buscan desprestigiar a la persona en cuestión y, además, se sustentan en un monitoreo, acecho y acoso a un perfil, reproduciendo discursos discriminatorios en virtud del género.

Además, están enfocados en el monitoreo y acoso en la actividad de un perfil en redes sociales, cuya descripción se define “a título personal”; es decir, no se adscribe como una cuenta oficial de la emisora, ni del IMER; pese a comentar o compartir contenidos relacionados a su puesto.

Conclusiones

Este tipo de participaciones, así como reacciones de algunos usuarios en redes sociales digitales requieren de un tratamiento distinto, respecto de la norma de mensajes que envían las audiencias a las Defensorías pues, como hemos visto, resultan divergentes del ejercicio de sus derechos ante el quehacer de concesionarios, se desvinculan a atender problemas de ética de la comunicación en la programación y en los contenidos mediáticos que reciben.

Por el contrario, se trata de mensajes los cuales, pese a participar, reproducen violencias simbólicas ejercidas cotidianamente contra las mujeres; al mismo tiempo que despiertan un foco de alerta al no enriquecer las posibilidades de los medios públicos, en tanto los piensan como medios gubernamentales.

Además, añaden una capa a las distorsiones por aclarar a través de la Alfabetización Mediática en torno a la función de las Defensorías de audiencias, pues en estos casos particulares, las Defensorías no son vistas como el buzón de quejas, sino como una herramienta acusatoria y punitiva, para reafirmar la Potencia moral, de donde parten sus mensajes.

Es debido a esto que se requiere otra metodología complementaria, que incorpore el trabajo hecho por organizaciones sociales para evidenciar la violencia en línea contra las mujeres e, incluso, plantear la posibilidad de un trabajo en conjunto entre medios de comunicación pública, Defensorías de audiencia a través de la Asociación Mexicana de Defensorías (AMDA) y las organizaciones de la sociedad civil y defensoras de derechos humanos, tales como Luchadoras MX, SocialTIC, Artículo 19 por apenas mencionar algunas; para generar un trabajo coordinado en función de lo siguiente:

- Identificación de violencia digital contra las mujeres en las participaciones de las audiencias.
- Formación y sensibilización del personal a cargo de la programación en medios, con perspectiva de género.
- Alfabetización mediática e informacional para las audiencias, que incluya la perspectiva de género con enfoque a la visibilización de la violencia simbólica normalizada (los mandatos de masculinidad).
- Informar sobre el vínculo entre violencia contra las mujeres y su perjuicio a la libertad de expresión, así como al derecho a la información de las personas agredidas, como de las audiencias y la sociedad en su conjunto.

Finalmente, se podrían emprender acciones para sensibilizar a un mejor ejercicio de los derechos de las audiencias; en el cual la Queja no se limite a un sentido acusatorio-punitivo y sí a una interacción dialógica, propositiva en beneficio de una comunidad de radioescuchas y colaboradoras-es en medios de comunicación.